



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL PARA LA CREACION DE UN CENTRO DE FORMACION Y DESARROLLO COMO UNIDAD TECNICA ESPECIALIZADA ADSCRITA A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.

ANTECEDENTES

I. EN JUNIO DE 1993 QUEDO FORMALMENTE INTEGRADO EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON EL PROPOSITO DE ASEGURAR EL DESEMPEÑO PROFESIONAL, OBJETIVO E IMPARCIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO INTEGRADOS EN LOS CUERPOS DE LA FUNCION DIRECTIVA Y EN EL CUERPO DE TECNICOS, QUE PROVEEN AL PERSONAL QUE CUBRE LOS CARGOS CON ATRIBUCIONES DE DIRECCION, MANDO Y SUPERVISION, ASI COMO A LOS PUESTOS QUE REALIZAN ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS, RESPECTIVAMENTE.

II. LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL HA VENIDO DESARROLLANDO UN PROGRAMA DE FORMACION Y DESARROLLO PARA EL PERSONAL PROFESIONAL, INTEGRADO EN LAS FASES DE FORMACION BASICA, FORMACION PROFESIONAL Y FORMACION ESPECIALIZADA, MEDIANTE UN SISTEMA DE AUTO-ENSEÑANZA SUSTENTADO EN LA ELABORACION DE TEXTOS DISEÑADOS PARA LA EDUCACION A DISTANCIA, ASI COMO LAS GUIAS DE ESTUDIO Y LOS EXAMENES CORRESPONDIENTES A LAS MATERIAS DE CADA UNA DE ESAS FASES, CUYA ACREDITACION ES OBLIGATORIA PARA LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

III. LAS REFORMAS PROMULGADAS EN NOVIEMBRE DE 1996 AL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ENTRE OTROS DISPOSITIVOS LEGALES RELACIONADOS CON LA MATERIA ELECTORAL, ESTABLECIERON LA OBLIGACION DE CONTINUAR LA FORMACION Y EL DESARROLLO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, SUJETANDO SU PERMANENCIA COMO SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO A LA ACREDITACION DE LOS EXAMENES DE DICHS PROGRAMAS DE FORMACION Y DESARROLLO PROFESIONAL ELECTORAL, ASI COMO AL RESULTADO DE LA EVALUACION ANUAL, QUE SE REALICEN EN LOS TERMINOS DE LO QUE ESTABLEZCA EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

IV. EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA 1998 SE APROBARON PARTIDAS ESPECIFICAS, TANTO PARA LA CREACION DE UN CENTRO DE FORMACION ELECTORAL QUE PERMITIERA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION DEL PERSONAL DE CARRERA, ASI COMO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION Y DESARROLLO A CARGO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL. ASIMISMO, SE APROBO UNA PARTIDA ADICIONAL PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS PERTINENTES QUE LLEVARAN A PERFECCIONAR LOS CONTENIDOS Y LOS METODOS DE LOS CURSOS INCLUIDOS EN DICHS PROGRAMAS, ASI COMO LOS PROCEDIMIENTOS DE EXAMEN DE CONOCIMIENTOS DE APLICACION OBLIGATORIA.

V. EN LOS PROGRAMAS Y POLITICAS GENERALES QUE FIJO EL CONSEJO GENERAL PARA 1998, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, SE ESTABLECIO QUE SE "ACTUALIZARAN LOS CATALOGOS, LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS PROPIOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y, EN LO POSIBLE, DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO", ASI COMO QUE "LOS PROGRAMAS DE FORMACION Y DESARROLLO A QUE SE REFIERE EL COFIPE, DEBERAN PRIVILEGIAR LA PROFESIONALIZACION Y ESPECIALIZACION DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DE ACUERDO A SUS ACTIVIDADES ESPECIFICAS. ESTOS PROGRAMAS ESTARAN A DISPOSICION DEL RESTO DE LOS MIEMBROS DEL INSTITUTO QUE ESTEN INTERESADOS EN ELLOS, PREVIA EVALUACION DE DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS Y TIEMPOS DE LOS MISMOS". IGUALMENTE, SE FIJO COMO POLITICA GENERAL QUE "SE EVITARA LA REDUNDANCIA DE NORMAS, ESTRUCTURAS Y PROCEDIMIENTOS EN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL".

VI. LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION, POR SU PARTE, HA VENIDO DESARROLLANDO PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON EL PROPOSITO DE ACTUALIZAR Y PERFECCIONAR LOS CONOCIMIENTOS Y LAS HABILIDADES DE DICHO PERSONAL PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES SOBRE LA BASE DE LAS NECESIDADES QUE AL RESPECTO LE HAN MANIFESTADO LAS DISTINTAS AREAS EJECUTIVAS DEL INSTITUTO.

VII. EL 9 DE OCTUBRE DE 1997, EL CONSEJO GENERAL APROBO LOS "LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 1998" QUE, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES, ESTABLECIO LA OBLIGACION DE REVISAR LOS PROYECTOS DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PROPUESTOS POR DIVERSAS AREAS EJECUTIVAS Y DE DIRECCION DEL INSTITUTO, CON EL PROPOSITO DE QUE GUARDARAN LA DEBIDA COHERENCIA ENTRE SI Y RESPECTO A LOS FINES DE LA INSTITUCION, ASI COMO PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE AUSTERIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS. QUE EN LOS MISMOS TERMINOS, SE INSTRUYO A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA A PRESENTAR A LA APROBACION DEL CONSEJO GENERAL UN PROGRAMA GENERAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, COMO PARTE DE UN EJERCICIO DE COMPLEMENTARIEDAD E INTERCAMBIO ENTRE LOS DISTINTOS ORGANOS EJECUTIVOS Y LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL.

CONSIDERANDOS

1.- QUE ES ATRIBUCION DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL SOMETER A LA CONSIDERACION DEL ORGANO MAXIMO DE DIRECCION, LAS PROPUESTAS PARA LA CREACION DE NUEVAS DIRECCIONES O UNIDADES TECNICAS PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

2.- QUE SON ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL VIGILAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO Y CONOCER, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE Y DE SUS COMISIONES, LAS ACTIVIDADES DE LOS MISMOS, ASI COMO DE LOS INFORMES ESPECIFICOS QUE EL CONSEJO GENERAL ESTIME NECESARIO SOLICITARLES; Y FIJAR LAS POLITICAS Y LOS PROGRAMAS GENERALES A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.

3.- QUE EN LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DE ACCION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL AÑO DE 1998 QUEDO ESTABLECIDO QUE: "LAS POLITICAS Y LOS PROGRAMAS TIENEN COMO REFERENTES SISTEMATICOS A LOS OBJETIVOS CENTRALES DE LA NUEVA ETAPA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL: CONSOLIDAR SU AUTONOMIA, INCREMENTAR SU TRANSPARENCIA, FORTALECER SU UNIDAD, SU COHESION INTERNA Y ACOPLAR SUS DIVERSOS ORGANOS Y ESTRUCTURAS BAJO UN

ESQUEMA LEGAL, FUNCIONAL, EFICIENTE Y PRODUCTIVO".

4.- QUE TAMBIEN QUEDO ESTABLECIDO EN LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DE ACCION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL AÑO DE 1998 QUE: "...LAS ESTRUCTURAS Y LAS ACCIONES QUE DESARROLLE EL INSTITUTO SEAN PLENAMENTE COMPLEMENTARIAS, EVITANDO QUE EL TRABAJO SE DESPLIEGUE DE UN MODO FRAGMENTARIO. LAS POLITICAS Y PROGRAMAS QUE AQUI SE ENUMERAN PROPONEN UNA CONDUCCION COHERENTE, SIN DUPLICIDADES, CON CLARIDAD DE AMBITOS, DE ATRIBUCIONES Y DE FINES".

5.- ASIMISMO, SE DESPRENDE DE DICHAS POLITICAS Y PROGRAMAS DE ACCION QUE: "DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LAS TAREAS SUSTANTIVAS DEL INSTITUTO, LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO EN 1998 PASA POR TRES GRANDES EJES, FORMADOS POR EL REGISTRO DE ELECTORES, LA EDUCACION CIVICA Y EL SERVICIO PROFESIONAL".

6.- QUE SE DESPRENDE DE LAS POLITICAS Y PROGRAMAS DE ACCION YA CITADOS QUE: "EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL SE CONSOLIDARA MEDIANTE LA RENOVACION DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL. EN 1998 SE DESARROLLARAN LAS ACTIVIDADES CONDUCENTES AL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA QUE PERMITA LA EVALUACION RIGUROSA Y OBJETIVA DE TODOS LOS SERVIDORES PUBLICOS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL...".

7.- QUE CON TODA CLARIDAD LAS POLITICAS Y LOS PROGRAMAS DE ACCION MULTICITADOS SEÑALAN QUE: "LA META PRINCIPAL ES PREPARAR TODAS LAS CONDICIONES PARA MEJORAR LOS SERVICIOS Y TAREAS DEL INSTITUTO. SU PROPOSITO ES SERVIR DE BASE PARA QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REALICE UNAS ELECCIONES TODAVIA MAS CONFIABLES Y TRANSPARENTES EL AÑO 2000. ESTAS POLITICAS Y PROGRAMAS SON EL CAMINO MAS ADECUADO PARA QUE EL TRABAJO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL GENERE LA CONFIANZA DE LOS CIUDADANOS, DE LA OPINION PUBLICA Y DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLITICOS. ESTE DOCUMENTO REFLEJA, EN SINTESIS, LOS PROPOSITOS Y LOS TRABAJOS DE UNA INSTITUCION AUTONOMA, QUE SE CONCIBE A SI MISMA COMO UNA INSTITUCION PUESTA AL SERVICIO DE LA DEMOCRACIA".

8.- QUE SE ENCUENTRA INSERTA LA IDEA, DENTRO DE LAS POLITICAS Y LOS PROGRAMAS ALUDIDOS DE QUE: "SE FOMENTARA LA PARTICIPACION DE LOS CIUDADANOS EN LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN QUE PUEDAN CONTRIBUIR Y SE DISEÑARAN PROGRAMAS ESPECIFICOS PARA APOYAR LAS ACCIONES DE ORGANIZACIONES CIUDADANAS O DE CIUDADANOS EN GENERAL, INTERESADOS EN LA MATERIA ELECTORAL O EN PROMOVER LA CULTURA DEMOCRATICA".

9.- QUE LAS POLITICAS Y LOS PROGRAMAS GENERALES DE ACCION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL AÑO DE 1998, TIENEN ENTRE OTROS OBJETIVOS EL DE: "CONSOLIDAR LA NORMATIVIDAD Y LOS PROCEDIMIENTOS DE INCORPORACION, FUNCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACION DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEMAS PERSONAL DEL INSTITUTO".

10.- QUE EN LO REFERENTE A LOS PROGRAMAS DE FORMACION Y DESARROLLO A LOS QUE SE REFIERE LA LEY, LAS POLITICAS Y LOS PROGRAMAS DE ACCION MULTICITADAS SEÑALAN QUE LOS MISMOS: "...DEBERAN PRIVILEGIAR LA PROFESIONALIZACION Y ESPECIALIZACION DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DE ACUERDO A SUS ACTIVIDADES ESPECIFICAS. ESTOS PROGRAMAS ESTARAN A DISPOSICION DEL RESTO DE LOS MIEMBROS DEL INSTITUTO QUE ESTEN INTERESADOS EN ELLOS, PREVIA EVALUACION DE LA DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS Y TIEMPOS EN LOS MISMOS".

11.- QUE DE IGUAL FORMA, EL CONSEJO GENERAL APROBO EN SU SESION DEL 30 DE ENERO DE 1998, LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO, EN CUYA INTRODUCCION UNO DE SUS OBJETIVOS PLANTEA "MODERNIZAR Y PERFECCIONAR LA ORGANIZACION Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES LEGALES" Y DEL QUE SE DESPRENDEN LAS SIGUIENTES POLITICAS: "LOS RECURSOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SE ADMINISTRARAN Y APLICARAN BAJO EL PRINCIPIO DE RACIONALIZACION; LOS PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO ESTARAN ORIENTADOS BAJO LOS CRITERIOS DE SIMPLIFICACION Y AUTOMATIZACION; SE BUSCARA MEJORAR Y ACORTAR LOS TIEMPOS DE RESPUESTA EN TODOS LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO; SE DEBERA FORTALECER Y MODERNIZAR LA ESTRUCTURA INFORMATICA DE TODO EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SE AGRUPARA INTEGRALMENTE LA INFORMACION GENERADA POR Y PARA SUS ACTIVIDADES CON LA FINALIDAD DE PRODUCIR, RECOLECTAR, PROCESAR, TRASLADAR Y DIFUNDIR LOS GRANDES VOLUMENES DE INFORMACION DEL INSTITUTO CON SEGURIDAD, PRECISION Y RAPIDEZ.

12.- QUE CORRESPONDE AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO PRESENTAR A LA CONSIDERACION DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, LAS PROPUESTAS PARA LA CREACION DE NUEVAS DIRECCIONES O UNIDADES TECNICAS PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

13.- QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA 1998, APROBADO POR LA CAMARA DE DIPUTADOS, SE INCLUYEN LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA LA CREACION DE UN CENTRO DE FORMACION Y DESARROLLO, ASI COMO PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS QUE PERMITAN EL PERFECCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION, DE FORMACION Y DESARROLLO PROFESIONAL Y DE EXAMEN DE LOS CONOCIMIENTOS DEL PERSONAL PROFESIONAL.

14.- QUE PARA ASEGURAR EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SE ORGANIZARA Y DESARROLLARA EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO TANTO EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO EN EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

15.- QUE EL TITULO SEGUNDO DEL LIBRO CUARTO DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES ESTABLECE LAS BASES PARA LA ORGANIZACION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, ENTRE LAS CUALES SE INCLUYE LA OBLIGACION DEL PERSONAL PROFESIONAL DEL INSTITUTO DE CUMPLIR CON LOS CURSOS DE CAPACITACION Y FORMACION PROFESIONAL, ASI COMO LA DE ACREDITAR LOS EXAMENES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION Y DESARROLLO PROFESIONAL ELECTORAL, EN LOS TERMINOS QUE ESTABLEZCA EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

16.- QUE LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL ESTAN FACULTADAS POR LA LEY DE LA MATERIA PARA AUXILIAR, EN EL DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES, AL ORGANO MAXIMO DE DIRECCION DEL INSTITUTO, DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRA LA RELATIVA A: "VIGILAR LA OPORTUNA INTEGRACION Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO...".

17.- QUE SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, ENTRE OTRAS, FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CONFORME A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO; EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL; Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA DEL INSTITUTO.

18.- QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO COORDINA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, CONDUCE LA ADMINISTRACION Y SUPERVISA EL DESARROLLO ADECUADO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ORGANOS EJECUTIVOS Y TECNICOS DEL INSTITUTO.

19.- QUE EL METODO DE AUTO-ENSEÑANZA Y DE EDUCACION A DISTANCIA EN QUE HASTA AHORA SE HAN VENIDO CUMPLIENDO LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS EN MATERIA DE CAPACITACION, FORMACION Y DESARROLLO DEL PERSONAL PROFESIONAL, CONFORME LO SEÑALADO EN LOS ANTECEDENTES DE ESTE ACUERDO, SI BIEN HAN SATISFECHO SUS PROPOSITOS INICIALES, NO RESULTAN LOS MAS CONVENIENTES PARA INICIAR LA FASE DE FORMACION ESPECIALIZADA QUE SE CONTEMPLA EN DICHS PROGRAMAS, NI PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE OTROS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES ESPECIFICAS QUE DEBEN POSEER LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

20.- QUE SI BIEN LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL ES RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS DE RECLUTAMIENTO, SELECCION, FORMACION Y DESARROLLO DEL PERSONAL PROFESIONAL, ASI COMO DE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 95, PARRAFO 1, INCISOS b) Y c) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, DICHO PERSONAL ESTA ADSCRITO AL RESTO DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS Y UNIDADES TECNICAS DEL INSTITUTO, TANTO EN OFICINAS CENTRALES COMO DESCONCENTRADAS, Y CUMPLE FUNCIONES DIRECTIVAS Y TECNICAS ESPECIALIZADAS EN AREAS DIVERSAS DEL INSTITUTO, POR LO QUE RESULTA EVIDENTE LA CONVENIENCIA DE QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, ASI COMO LAS AREAS SEÑALADAS, PARTICIPEN ACTIVA Y CONJUNTAMENTE EN LA DEFINICION DE LOS CONTENIDOS Y PROCEDIMIENTOS POR LOS CUALES SE RECLUTA, SELECCIONA, CAPACITA Y EXAMINA AL PERSONAL BAJO SU MANDO.

21.- QUE ASIMISMO, CONVIENE PERFECCIONAR Y AMPLIAR LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION QUE HAN ESTADO A CARGO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION, DESTINADOS AL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO, EN TANTO QUE DICHO PERSONAL CUMPLE FUNCIONES AUXILIARES DE LA MAYOR RELEVANCIA PARA LA CORRECTA ADMINISTRACION DEL INSTITUTO Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES INSTITUCIONALES.

22.- QUE EL ESTABLECIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 1998, APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL EL PASADO 9 DE OCTUBRE DE 1997, HA MOSTRADO LA CONVENIENCIA DE FIJAR PROCEDIMIENTOS PERMANENTES DE INTERCAMBIO Y COMUNICACION ENTRE LAS DIVERSAS AREAS EJECUTIVAS Y DE DIRECCION DEL INSTITUTO EN TODO LO QUE HACE A LA REALIZACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, DESTINADOS A PROVEER INFORMACION Y CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL INSTITUTO, ASI COMO DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PROPIAS DE CADA UNO DE SUS ORGANOS EN PARTICULAR.

23.- QUE EL PERFECCIONAMIENTO PERMANENTE DE LA ORGANIZACION INTERNA DEL INSTITUTO, EN BUSCA DE SU MEJOR DESARROLLO INSTITUCIONAL, NO PUEDE SER UNA TAREA EXCLUSIVA DE NINGUNA DE LAS AREAS EJECUTIVAS O DIRECTIVAS DEL INSTITUTO, SINO EL RESULTADO DEL ANALISIS Y DEL ESTUDIO COMPARTIDOS EN RELACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES Y DE LOS PROPOSITOS PROPIOS DE LA INSTITUCION.

24.- QUE LOS ANALISIS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DE CARACTER ESPECIALIZADO, REALIZADOS PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A LAS DIVERSAS AREAS DEL INSTITUTO CONSTITUYEN, A SU VEZ, PRODUCTOS DE IMPORTANCIA PARA EL CONOCIMIENTO GENERAL DE LA MATERIA ELECTORAL, POR LO CUAL CONVIENE ESTABLECER UNA UNIDAD TECNICA ENCARGADA DE LA MEJOR DIVULGACION DEL CONOCIMIENTO ACUMULADO Y PRODUCIDO POR EL INSTITUTO EN ESA MATERIA.

25.- QUE CON BASE EN DICHAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DE ACCION, ES NECESARIO GENERAR UN INSTRUMENTO QUE PERMITA GARANTIZAR LA CONTINUA RENOVACION DE LA ESTRUCTURA Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DEL INSTITUTO, MEDIANTE MECANISMOS ADECUADOS DE PLANEACION Y EL DISEÑO DE POLITICAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PRODUCIDOS A PARTIR DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CONCORDANTES, POR TAL RAZON ES CONVENIENTE CREAR UN CENTRO ESPECIALIZADO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, DEDICADO A LA IMPARTICION DE CURSOS DE FORMACION, CAPACITACION Y ACTUALIZACION PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO; AL DISEÑO DE EXAMENES RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION, FORMACION Y DESARROLLO; AL ESTUDIO, INVESTIGACION Y DIVULGACION DE TEMAS ESPECIALIZADOS EN LA MATERIA ELECTORAL Y A BRINDAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS QUE AUXILIE A LOS ORGANOS Y LAS INSTANCIAS COMPETENTES PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS ATRIBUCIONES.

DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS VERTIDOS EN ESTE ACUERDO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41, FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 73, 80 PARRAFOS 1 Y 2; 82 PARRAFO 1 INCISOS b), x) Y z); 83 PARRAFO 1 INCISO n); 86, PARRAFO 1, INCISOS b), e) Y f); 87; 91, PARRAFO 2 Y 95, PARRAFO 1 INCISOS b), c) Y e) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CREA EL CENTRO DE FORMACION Y DESARROLLO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL COMO UNIDAD TECNICA ESPECIALIZADA ADSCRITA A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.

SEGUNDO.- EL CENTRO DE FORMACION Y DESARROLLO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AUXILIARA AL CONSEJO GENERAL, A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA Y A LOS DEMAS ORGANOS Y UNIDADES TECNICAS DEL INSTITUTO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, Y TENDRA LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

a) PREVIA SOLICITUD DISEÑAR EXAMENES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION PROPIOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO, ASI COMO PARA EL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, ACUERDE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.

b) PREVIA SOLICITUD DISEÑAR E IMPARTIR CURSOS DE FORMACION, CAPACITACION Y ACTUALIZACION PARA ASPIRANTES, MIEMBROS PROVISIONALES Y MIEMBROS TITULARES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, ASI COMO PARA EL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO CON SU PROGRAMA DE TRABAJO Y SOBRE LA BASE DE LAS NECESIDADES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS Y UNIDADES TECNICAS DEL INSTITUTO.

c) PREVIA SOLICITUD DISEÑAR EXAMENES PARA LA EVALUACION PERIODICA DE LOS CONOCIMIENTOS BASICOS, PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS QUE DEBAN ACREDITAR LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, ASI COMO PARA LA EVALUACION DE LOS CONOCIMIENTOS QUE, EN SU CASO, DEBA ACREDITAR EL PERSONAL DE LA

RAMA ADMINISTRATIVA.

d) CALIFICAR LOS EXAMENES A LOS QUE SE REFIEREN LOS INCISOS ANTERIORES, CUANDO ASI LO SOLICITE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y CONFORME A LAS NORMAS QUE ESTABLEZCA EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

e) PREVIA SOLICITUD PROPONER Y LLEVAR A CABO ANALISIS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO Y DE ESTE EN SU CONJUNTO.

f) DISEÑAR Y, EN SU CASO, DESARROLLAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES ESPECIALIZADOS EN MATERIA ELECTORAL, CON EL PROPOSITO DE PROVEER INFORMACION Y CONOCIMIENTOS RELACIONADOS CON EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS DISTINTOS ORGANOS DEL INSTITUTO.

g) BRINDAR AL CONSEJERO PRESIDENTE Y AL SECRETARIO EJECUTIVO EL APOYO QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REQUIERA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS RELACIONES DE COLABORACION CON INSTITUCIONES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION, ASI COMO DE EDUCACION SUPERIOR O ESPECIALIZADA, PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES.

h) PREVIA SOLICITUD DISEÑAR Y LLEVAR A CABO PROYECTOS DE DIVULGACION PUBLICA DE LOS RESULTADOS DE LOS ANALISIS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN MATERIA ELECTORAL QUE REALICE POR SI MISMO, O A TRAVES DE TERCEROS, ASI COMO SOBRE CUALQUIER OTRA INFORMACION DE CARACTER ACADEMICO Y CIENTIFICO QUE CONTRIBUYA A FORTALECER LA INFORMACION Y EL CONOCIMIENTO GENERAL Y ESPECIALIZADO SOBRE LA MATERIA.

i) PREVIA SOLICITUD DISEÑAR Y DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, ANALISIS, ESQUEMAS DE PLANEACION QUE REQUIERAN LAS INSTANCIAS COMPETENTES DEL INSTITUTO EN LAS DIVERSAS MATERIAS SUSTANTIVAS DEL QUEHACER INSTITUCIONAL.

TERCERO.- EL COORDINADOR DEL CENTRO DE FORMACION Y DESARROLLO TENDRA UN NIVEL INMEDIATAMENTE INFERIOR AL DE DIRECTOR EJECUTIVO; SERA NOMBRADO POR EL CONSEJO GENERAL, A PROPUESTA DEL CONSEJERO PRESIDENTE, Y TENDRA LAS FUNCIONES SIGUIENTES:

a) SOMETER A LA APROBACION DEL SECRETARIO EJECUTIVO LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAL DEL CENTRO PARA SU CONSIDERACION Y, EN SU CASO, PARA SU INCORPORACION DENTRO DE LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES DEL INSTITUTO.

b) SOMETER AL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL CENTRO, RESPETANDO SIEMPRE LAS NECESIDADES PLANTEADAS POR LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS Y LAS UNIDADES TECNICAS DEL INSTITUTO, Y DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS POR LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL.

c) DIRIGIR LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO, CONFORME AL PRESUPUESTO Y AL PROGRAMA DE TRABAJO AUTORIZADOS, BAJO LA COORDINACION DEL SECRETARIO EJECUTIVO.

d) MANTENER PERIODICAMENTE INFORMADAS A LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS Y A LAS UNIDADES TECNICAS DEL INSTITUTO SOBRE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL CENTRO, EN AQUELLOS ASUNTOS QUE TENGAN COMO PROPOSITO COADYUVAR AL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS DE DICHAS DIRECCIONES Y UNIDADES, Y ACORDAR CON EL SECRETARIO EJECUTIVO LOS QUE SE REFIERAN A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, ASI COMO TODOS LOS DEMAS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION DEL CENTRO.

e) MANTENER PERIODICAMENTE INFORMADAS POR CONDUCTO DE SUS SECRETARIOS TECNICOS A LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL, CUYAS AREAS DE ATENCION SE RELACIONEN CON LAS FUNCIONES O CON LOS PROYECTOS ENCOMENDADOS AL CENTRO SOBRE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRABAJO.

f) PREPARAR LOS INFORMES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y SOBRE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL CENTRO, QUE SERAN INCORPORADOS PREVIO ACUERDO CON EL SECRETARIO EJECUTIVO A LOS QUE PRESENTE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA ANTE EL CONSEJO GENERAL.

g) LAS DEMAS QUE LE CONFIERAN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, REGLAMENTOS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y LAS ESPECIFICAS QUE LE ASIGNEN EL CONSEJO GENERAL, EL CONSEJERO PRESIDENTE, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA O EL SECRETARIO EJECUTIVO EN SUS RESPECTIVOS AMBITOS DE COMPETENCIA.

CUARTO.- EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL CENTRO DE FORMACION Y DESARROLLO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEBERA SER ELABORADO CON ESTRICTO APEGO A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO Y SE PRESENTARA, POR CONDUCTO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, A LA CONSIDERACION Y APROBACION DEL CONSEJO GENERAL, COMO PARTE DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.

QUINTO.- LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL PODRAN SUPERVISAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES O DE LOS PROYECTOS DEL CENTRO EN LAS AREAS DE ATENCION QUE LES CORRESPONDAN. ASIMISMO, PODRAN SOLICITAR LA INCORPORACION DE ANALISIS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES ESPECIFICAS AL PROGRAMA DE TRABAJO DEL CENTRO.

SEXTO.- EN PARTICULAR, LAS COMISIONES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DE ADMINISTRACION SUPERVISARAN LAS FUNCIONES DEL CENTRO RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO. DICHAS COMISIONES INVITARAN A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ANTE EL CONSEJO GENERAL Y A LOS CONSEJEROS DEL PODER LEGISLATIVO A LAS SESIONES DE TRABAJO DEDICADAS A REALIZAR LA SUPERVISION ANTES SEÑALADA. EN DICHAS SESIONES PARTICIPARAN LOS DIRECTORES EJECUTIVOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DE ADMINISTRACION Y EL COORDINADOR DEL CENTRO.

SEPTIMO.- LOS INFORMES TRIMESTRALES Y ANUALES SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO, SERAN INCORPORADOS A LOS QUE PRESENTE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL.

OCTAVO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERA SER PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

TRANSITORIO

UNICO.- EL TITULAR DE LA UNIDAD TECNICA QUE SE CREA EN VIRTUD DE ESTE ACUERDO, SOMETERA A LA APROBACION DEL SECRETARIO EJECUTIVO LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAL INICIAL DEL CENTRO, SOBRE LA BASE DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO DE 1998. EN EL PRESUPUESTO DE 1999 PODRAN CONSIDERARSE LAS NECESIDADES QUE NO PUEDAN SER CUBIERTAS POR EL EJERCICIO EN CURSO.